

DECRETO ALCALDICIO N° **003226**

La Cisterna,

08 AGO. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Dictamen N° 76.363 (21/11/2013) de Contraloría General de la República, que dice relación con la desvinculación del servicio del ex funcionario A Contrata, Sr. José Muñoz Galáz, Administrativo, Grado 14º E.M.R. y sancionada por Decreto Administrativo, Sección Segunda, N° 536 (22/08/2013).

2.- El Ord. N° 400/02/08 (07/01/2014) de la Municipalidad de La Cisterna, mediante el cual se solicita reconsideración al señalado Dictamen; aduciendo que según los antecedentes expuestos operaba la notificación tácita señalada en el Art. 47 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

3.- El Dictamen N° 24.278 (04/04/2014) de Contraloría General de la República, el cual rechaza la petición formulada y ratifica lo señalado en el dictamen N° 76.363/2013.

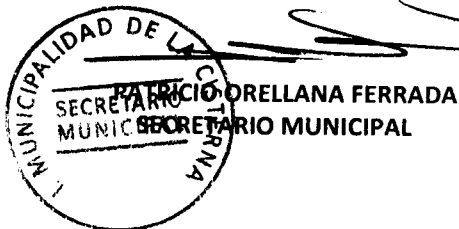
4.- El Dictamen N° 55.747 de la referencia 192.837/14, sobre incumplimiento del Dictamen N° 24.278, de 2014 y en consecuencia reitera que se debe dar cumplimiento a los dictámenes 76.363 de 2013 y 24.278, de 2014 y efectuar el pago íntegro de sus remuneraciones desde el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013, en un plazo de 15 días hábiles.

DECRETO:

1.- **CANCELESE** al Señor **JOSÉ MUÑOZ GALÁZ, R. D. [REDACTED]** funcionario A Contrata, Administrativo, Grado 14º E.M.R, el total de sus remuneraciones correspondientes desde el 02 de agosto al 31 de diciembre 2013, por no haber constatado la Contraloría General de la República, la Notificación del Cese anticipado de su contratación.

2.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través del Departamento de Contabilidad, la Unidad de Remuneraciones y la Tesorería Municipal, adoptarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JMC/POF/LAG/lag.-

